



## JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA - VALLE

[j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Proceso:** ACCIÓN DE TUTELA  
**Accionante:** FRANKLIN ROLANDO CANO VALCARCEL  
**Accionado:** LA UNIDAD ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL  
**Radicación:** 76520319400320230047100  
**Auto:** 358

Palmira, 5 de octubre de 2023.

Como la solicitud de acción de tutela reúne los requisitos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, y lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 333 del 2021, modificadorio del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, que establece que las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría, se admitirá y se efectuarán los ordenamientos propios del caso.

Por lo expuesto el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela promovida por el señor **FRANKLIN ROLANDO CANO VALCARCEL** contra **LA UNIDAD ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**.

**SEGUNDO: VINCULAR** al presente trámite al **MINISTERIO DE TRANSPORTE; BOMBEROS AERONAUTICOS**. De la **AERONAUTICA CIVIL** al **DIRECTOR GENERAL; al SUBDIRECTOR GENERAL; a la OFICINA ASESORA DE PLANEACION; al GRUPO PROGRAMACION y SEGUMIENTO A PROYECTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO, al GRUPO DE INNOVACION ORGANIZACIONAL; a las OFICINA ASERORA JURIDICA – GRUPO DEFENSA CONSTITUCIONAL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, al GRUPO DE JUZGADMIENTO DISCIPLINARIO; a la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL; al GRUPO FERIA AERONAUTICA; la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION –**

TI; al **GRUPO SEGURIDAD DE LA INFORMACION; DIRECCION DE LA INFORMACION Y SISTEMAS DE TI**, al **GRUPO SOLICIONES DE INFORMACION Y GESTION DEL DATO** y al **GRUPO OPERACIÓN SERVICIOS TECNOLOGICOS**.

**TERCERO:**\_- Como quiera que, la presente acción constitucional, podría tener incidencia en quienes participan en el proceso de selección para nombramiento en provisionalidad de los empleos denominados Bomberos Aeronáuticos y Servicios Aeroportuarios, a que se refieren las Convocatoria **16-2023 quienes fueron nombrados en la semana del 11/09/2023 al 15/09/2023** ; se ordena al **director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**, publicar de manera inmediata en la página web de la entidad, la solicitud de amparo y la presente providencia, con la finalidad de dar a conocer su existencia y trámite. De lo anterior se deberá hacer llegar la constancia inmediatamente se realice la publicación.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** el presente auto a las partes y a los vinculados en la forma más expedita posible con el fin de que en el término de DOS (02) días, se pronuncien sobre cada uno de los hechos, pretensiones y derechos fundamentales expuestos en el escrito de tutela, para lo cual se les adjuntará copia de la misma.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:  
Luis Enrique Arce Victoria  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 003 De Familia  
Palmira - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b29b1b6f84c6cdcdc8dad7591f22d89f722c89efb9c1dfe25fbb381193c23b7**

Documento generado en 05/10/2023 04:02:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO A LA INFORMACION (ARTICULO 20 CP/91) EN CONEXIDAD A RESPUESTAS DERECHO DE PETICION DERECHO INFORMACION SIN BARRERAS U OBSTACULIZACIONES A PERSONA DISCRIMINADA.

Fecha: 04/10/2023

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

[repartopalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:repartopalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.D. REF: Acción de Tutela para proteger el derecho a la INFORMACION (artículo 20 CP/91) en conexidad con respuestas derecho de petición entidad accionada Aerocivil, derecho recibir información sin barreras u obstaculizaciones a persona discriminada.

**Accionante:** FRANKLIN ROLANDO CANO VALCARCEL

**Accionados:** UNIDAD ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL,

FRANKLIN ROLANDO CANO VALCARCEL, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra UNIDAD ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

### HECHOS

1) Se han realizado varios derechos de petición a la entidad Aerocivil y a sus diferentes dependencias al interés general;

La entidad Accionada AEROCIVIL Dio respuesta a través de un aplicativo, dicho aplicativo NO ME PERMITE INGRESAR CON EL FIN DE ACCEDER A DICHA RESPUESTA.

Fecha: 15/09/2023, radicado 2023390030022438 (anexo pantallazos y carpeta comprimida zip)

Se evidencia a lo anteriormente expuesto, con referencia a las respuestas de la entidad accionada AEROCIVIL y sus dependencias, la existencia de barreras o trabas para el acceso a la información que la entidad accionada Aerocivil ha colocado al derecho a la respuesta acceso a la información.

### DERECHOS VULNERADOS

1. Estimo violado el derecho a la INFORMACION en conexidad con los derechos fundamentales a la E INFORMACION (artículo 20 CP/91) en conexidad con respuestas derecho de petición entidad accionada Aerocivil, derecho recibir información sin barreras u obstaculizaciones.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Acudo ante su despacho señor Juez, para solicitar la protección a los derechos fundamentales a la INFORMACION, porque la entidad accionada Aerocivil, respondió las peticiones mediante un aplicativo que impide al suscrito servidor público FRANKLIN ROLANDO CANO VALCARCEL, acceder a las respuestas de los derechos de petición que se han enviado por parte de la entidad accionada Aerocivil;

Lo cual son Barreras, obstáculos que no permiten continuar con la labor o accionar de poner en conocimiento los hechos de corrupción o delitos contra la administración pública que esta entidad ha venido cometiendo.

El derecho a la INFORMACION es un derecho constitucional, en favor de todos sus habitantes y servidores públicos del estado (artículo 123 CP), por la jurisprudencia, se señala que la información, se entiende como un derecho cuando se busca protegerse a lo conexo con un derecho fundamental;

En conclusión, las Barreras, Obstáculos por parte de AEROCIVIL es una violación evidente al derecho fundamental a la INFORMACION, la cual se llega por desamparar dichos derechos como la INFORMACION para que se contesten las peticiones incoadas ante la entidad accionada sin Barreras o por el medio expedito posible no permitiendo acorde al código contesioso el proceso de acceder a la acción de tutela sobre una respuesta de derecho de petición;

## PRUEBAS

- 1) Pantallazo Radica, 2023390030022438 del 15/09/2023 y archivo comprimido zip .

15/9/23, 17:31

Correo: Franklin Rolando Cano Valcarcel - Outlook

### RADICACION PQRS

notificacion sgdea <notificacionsgdea@aerocivil.gov.co>

Vie 15/09/2023 17:31

Para:Franklin Rolando Cano Valcarcel <franklin.cano@aerocivil.gov.co>

**Su radicación fue realizada con éxito con el RADICADO:  
No.2023190010071238, con fecha: 15/9/2023 17:27:43**

- 1) Anexo Derecho de petición:

Palmira , 15/02/2023

Señores  
Aerocivil

RADICADO

REF: DERECHO DE PETICIÓN- Artículo 23 C.P. Vulneración por Presuntos Nombramientos sin lleno requisitos Nombramientos Bomberos aeronauticos ,servidores Públicos . Entidad Unidad Especial de Aeronáutica Civil, NIT 899.999.059-3, con domicilio principal en la Av. Eldorado 103-15 – Edificio Central Aerocivil, en la ciudad de Bogotá D.C, República de Colombia. Página Web: <http://www.aerocivil.gov.co>, PBX: (571) 425 1000 , Representante Legal : Sergio Paris Mendoza cc: 19.458.604, y/o Coronel José Luis Enrique Avendaño director encargado.

Franklin Rolando cano Valcárcel, Mayor de edad residenciado en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca , identificado con cedula de ciudadanía N. 74.857.866 de Yopal, me dirijo ante su despacho de la manera más cordial con la finalidad de ejercer mi solicitud, amparado en el Art. 23 de la C.P de Colombia, los capítulos I, y II de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley estatutaria 1755 del 30 de junio de 2015, con el fin de solicitar la siguiente información.

**HECHOS:**

- 1) Se realizo para la vigencia en curso 2023, semana del 11/09/2023 al 15/09/2023 un nombramiento de 28 a 30 Bomberos aeronáuticos ,servidores públicos sin el lleno de requisitos.
- 2) Para la convocatoria 16-2023 curso de bombero aeronáutico se esta exigiendo la licencia de conducción B2 o C2.



FORMATO	
CONVOCATORIA NACIONAL	
Proceso de Planeación TNA	Clave: 008-24-10-260
Versión: 03	Fecha: 23/10/2010
Página: 1 de 2	
NOMBRE Y NUMERO DE CONVOCATORIA	BAJICO BOMBERO AERONAUTICO CONVOCATORIA NACIONAL N° 16- 2023
DIRECCION A:	PUBLICO EN GENERAL Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA UAEAC
MODALIDAD:	PRESENCIAL
DURACION:	873 HORAS
VALOR MATRICULA:	172 UVT
CURSO:	INVIMO 12 - MAXIMO 35
LUGAR:	FASE TEORICA: CENTRO DE ESTUDIOS AERONAUTICOS - CEA. FASE PRACTICA: SIMULADORES - CEA Y AEROPUERTOS
<b>OBJETIVO:</b>	<b>REQUISITOS:</b>
Desarrollar las competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales en participantes en el curso BAJICO de Bomberos Aeronauticos relacionados con la atención de accidentes e incidentes aéreos que se puedan presentar durante el aterrizaje y la salida de avión, como también los incidentes e incidentes instalaciones aeroportuarias en atención a la normalidad y los procedimientos establecidos por la Autoridad Aeronáutica, CAAC, IAC, IAPFA e IPSTA.	1. Fotocopia del diploma de bachiller o fotocopia del diploma del título Técnico, Tecnólogo o Profesional, expedido por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. 2. Fotocopia ampliada del documento de identidad. 3. Certificado original del Examen de Estado (CEPE) o Bajar (11) que puntaje igual o superior a 240 y fue presentado antes del año 2008) con un puntaje mínimo de 40 y fue presentado posterior al año 2008, en cualquiera de las siguientes áreas: Matemáticas, Español y Física, y/o fue presentado después del año 2010 con un puntaje mínimo de 40 en las siguientes áreas: Matemáticas, Lenguas Oral y Escrita, Naturales (de preferencia), Resultado expedito únicamente para estudiantes de título de Educación Superior. 4. Certificado original y vigente del examen de reglas expedido por uno de los siguientes institutos: BRITISH COUNCIL Bogotá (APTIC), INTERNATIONAL HOUSE Bogotá (STAFF SELECTION TEST) y ORAL INTERVIEW) o LINGUASKILL, Bogotá y Medellín; IELTS Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Cartagena y Pereira (STRL) y PAU con puntaje: Mismo Como Examen); COLOMBIA AMERICANA; Bogotá, Bucaramanga, Cali, Manizales, Medellín, Pereira y Cartagena (APTIC), BRITISH ENGLISH INSTITUTE (Canda (APTIC), EDISTRIBUTION (TEP ACADEMIC). Con certificación mínima de A2 en los siguientes temas: GRAMMAR, LISTENING) y SPEAKING) (no generalistas); de conformidad con el Acuerdo 0326 de 3 de mayo de 2021. (2) certificado válido hasta por (2) años después de la fecha de expedición. 5. Certificado de antecedentes penales de Procuraduría, Contraloría y Policía, con fecha de expedición no mayor a 3 días anteriores a la inscripción. 6. Certificado curso de capacitación expedido por una escuela autorizada por la autoridad competente, donde se especifique actitud en esta libre, pacífica y expedita. 7. Copia de licencia de conducción vigente, en categoría B2 o C2. 8. Certificado de aptitud médica emitido por EPS o IPS, avalada por la Secretaría de Salud y firmado por médico, que no exceda 30 días de expedición al momento de la inscripción a la convocatoria, en el que se indique que el aspirante no presenta ninguna condición que impida cumplir con las condiciones físicas. 9. Recibo original de pago de inscripción por valor de 2,25 UVT (\$25.850) (No reembolsable). Los recibos deben ser consignados en cualquiera de las cuentas de la UAEAC afianzadas en los aeropuertos; el código 307, si se pagó primer año Aeropuerto Eldorado y/o mediante la opción de pago en línea en la página Web de la Aeronaut <a href="http://www.aerocivil.gov.co/Pagos/PagosInicio.aspx">http://www.aerocivil.gov.co/Pagos/PagosInicio.aspx</a> . 10. En el caso de radiación de documentos se debe indicar: dirección del correo electrónico, número de celular y/o teléfono fijo. 11. Los Servidores Públicos de la UAEAC que se inscriban deben aportar la autorización expedida por la Dirección de Gestión Humana, previa aviso burocrático del jefe inmediato o su primer jefe. 12. Todas las etapas del proceso, son OBLIGATORIAS. 13. Todas las etapas del proceso, son OBLIGATORIAS.
<b>FECHA Y HORA DE REALIZACION</b>	
15 de febrero de 2024 Horario de lunes a sábado de 8:30 a 13:40	

- 3) Traslado Y/o Ubicación de aeropuertos a personal de Bomberos, dejando estos aeródromos sin el mínimo de personal acorde a norma aeronáutica Resolución N° 01092 del 13 de MARZO de 2007, Publicada en el Diario Oficial Número 46.591 del 04 de Abril de 2007 y se incorporó a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC -.
- 4) Presuntamente existe un cronograma de capacitaciones para el área de bomberos aeronáuticos, los aeropuertos de San Andrés providencia y Leticia quedaron excluidos (presunta discriminación laboral al derecho a la educación);

Teniendo en cuenta el rubro presupuestal que recibe el CEA (anexo) informe financiero del primer semestre 2023, en solo servicios educativos han existido ingresos por \$ 2.419.571.819 (dos mil cuatrocientos diez y nueve millones quinientos setenta y uno mil ochocientos diez y nueve millones de pesos) No es posible que los bomberos aeronáuticos Tengamos que recibir migajas en los procesos educativos (cursos de 40 horas y sin el lleno de requisitos).

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL			
ESTADO DE RESULTADOS			
Del 1 de enero al 30 de junio de 2023-2022			
Cifras en pesos colombianos sin decimales			
Código	Concepto	Periodo Actual 30/06/2023	Periodo Anterior 30/06/2022
	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>1.298.992.358.019</b>	<b>989.791.440.850</b>
	<b>SIN CONTRAPRESTACION</b>	<b>1.296.973.778.280</b>	<b>988.078.252.478</b>
41	<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>768.321.773.296</b>	<b>592.490.875.862</b>
4105	Impuestos	247.310.478.328	208.290.140.773
4110	No tributarios	522.677.041.970	384.400.685.119
4195	Devoluciones y descuentos (Dc)	-865.747.000	0
43	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>528.988.257.904</b>	<b>395.383.465.721</b>
4300	Servicios de transporte	528.988.257.904	395.383.465.721
4395	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (Dc)	-7.537.400	0
47	<b>OPERACIONES INTERSTITUCIONALES</b>	<b>665.747.000</b>	<b>1.950.866</b>
4705	Fondos Recibidos	0	1.950.866
4720	Operaciones de enlace	665.747.000	0
	<b>CON CONTRAPRESTACION</b>	<b>2.419.571.819</b>	<b>1.715.188.378</b>
43	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>2.419.571.819</b>	<b>1.715.188.378</b>
4300	Servicios educativos	2.423.064.019	1.715.188.378
4395	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta servicios (Dc)	-3.492.200	0

## PRETENSIONES

1. Solicitese copias de licencia de Bomberos aeronauticos que fueron posesionados en la semana del 11 al 15 de septiembre de 2023.
2. Solicitese anexos actos administrativos ,resoluciones, conceptos, circulares en los que se Justifique la exigencia de las licencias B2 o C2 para el ingreso al curso de Bomberos aeronauticos convocatoria 16-2023.
3. Solicitese del porqué al personal recién nombrado se ubica, en los aeropuertos en donde el personal que requiere traslado dejan estos vacios o debajo del minimo operacional (RAC 14) , invocando presuntamente necesidades del servicio.
4. Solicitese los actos administrativos ,comunicados, circulares u otros escritos si los hubiere en cuanto a la presunta exclusión del derecho a la educación de los Bomberos aeronauticos de los aeropuertos de San Andrés y Providencia y leticia.

Cordialmente,

Franklin Rolando Cano Valcarcel  
Activista Asuntos Estratégicos.  
3182557413

## AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN Y REGISTRO PARA ACTUAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN NOMBRE PROPIO

Autorizo a RAMA JUDICIAL, AEROCIVIL, para que me notifique al siguiente correo electrónico, todos los actos administrativos, facturas o comunicaciones que se profieran y que se consideren sean de mi interés, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, según el cual, *“Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración”*. Para lo cual, proporciono la siguiente información:

### NOTIFICACIONES:

Nombre completo: FRANKLIN ROLANDO CANO VALCARCEL  
Cédula de ciudadanía: 74857866  
Celular: 3182557413  
Correos electrónicos registrados: [franklin.cano@aerocivil.gov.co](mailto:franklin.cano@aerocivil.gov.co) y [franklin.rolando866@gmail.com](mailto:franklin.rolando866@gmail.com)

Dirección: Calle 37 # 19-76 Barrio Bizerta palmira-Valle del Cauca

De igual forma, manifiesto mi interés de ejercer a partir de la fecha, el derecho de actuar ante RAMA JUDICIAL AEROCIVIL utilizando dicho medio electrónico, según lo consagra el artículo 54 la mencionada Ley, “Registro para el uso de medios electrónicos. Toda persona tiene el derecho de actuar ante las autoridades utilizando medios electrónicos, caso en el cual deberá registrar su dirección de correo electrónico en la base de datos dispuesta para tal fin. Sí así lo hace, las autoridades continuarán la actuación por este medio, a menos que el interesado solicite recibir notificaciones o comunicaciones por otro medio diferente. Las peticiones de información y consulta hechas a través de correo electrónico no requerirán del referido registro y podrán ser atendidas por la misma vía. Las actuaciones en este caso se entenderán hechas en término siempre que hubiesen sido registrados hasta antes de las doce de la noche y se radicarán el siguiente día hábil”.

Firma en señal de aceptación



dada a los 04 días del mes de octubre de 2023.

Anexo Copia de Cedula



De antemano agradezco la atención prestada, en espera de una respuesta positiva frente a el tema.

Palmira , 15/02/2023

Señores  
Aerocivil

RADICADO

REF: DERECHO DE PETICIÓN- Artículo 23 C.P. Vulneración por Presuntos Nombramientos sin llenos requisitos Nombramientos Bomberos aeronauticos ,servidores Públicos . Entidad Unidad Especial de Aeronáutica Civil, NIT 899.999.059-3, con domicilio principal en la Av. Eldorado 103-15 – Edificio Central Aerocivil, en la ciudad de Bogotá D.C, República de Colombia. Página Web: <http://www.aerocivil.gov.co>, PBX: (571) 425 1000 , Representante Legal : Sergio Paris Mendoza cc: 19.458.604, y/o Coronel José Luis Enrique Avendaño director encargado.

Franklin Rolando cano Valcárcel, Mayor de edad residenciado en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca , identificado con cedula de ciudadanía N. 74.857.866 de Yopal, me dirijo ante su despacho de la manera más cordial con la finalidad de ejercer mi solicitud, amparado en el Art. 23 de la C.P de Colombia, los capítulos I, y II de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley estatutaria 1755 del 30 de junio de 2015, con el fin de solicitar la siguiente información.

#### **HECHOS:**

- 1) Se realizo para la vigencia en curso 2023, semana del 11/09/2023 al 15/09/2023 un nombramiento de 28 a 30 Bomberos aeronáuticos ,servidores públicos sin el lleno de requisitos.
- 2) Para la convocatoria 16-2023 curso de bombero aeronáutico se esta exigiendo la licencia de conducción B2 o C2.

FORMATO	
<b>CONVOCATORIA NACIONAL</b>	
Clave: 009124-12-001	Versión: 02
Fecha: 23/10/2020	Página: 1 de 2
<b>NOMBRE Y NÚMERO DE CONVOCATORIA</b>	<b>BOMBEROS AERONÁUTICOS CONVOCATORIA NACIONAL N° 16 - 2023</b>
<b>DISEÑO A:</b>	PUBLICO EN GENERAL Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UREAQ
<b>MODALIDAD:</b>	PRESENCIAL
<b>DURACIÓN:</b>	073 HORAS
<b>VALOR MATRÍCULA:</b>	072 UVT
<b>CYPOS:</b>	NOVAO 02 - MÁXIMO 25
<b>LUGAR:</b>	FASE TEÓRICA: CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS - CEA - FASE PRÁCTICA: SIMULACIONES - CEA Y AEROPUERTOS
<b>OBJETIVO:</b>	<b>REQUISITOS:</b>
Desarrollar las competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales de los participantes en el curso Básico de Bomberos Aeronáuticos relacionados con la atención de accidentes e incidentes aéreos que se puedan presentar dentro del aeropuerto y su radio de acción, como también los incidentes e incidentes en instalaciones aeroportuarias en atención a la normatividad y los procedimientos establecidos por la Autoridad Aeronáutica, OACI, RAC, NPPA e IATA.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia del diploma de bachiller o fotocopia del diploma del título Técnico, Tecnólogo o Profesional, expedido por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.</li> <li>Fotocopia ampliada del documento de identidad.</li> <li>Certificado original del Examen de Estado (CPEE ó State 111) con puntaje igual o superior a 240 si fue presentado antes del año 2020, con un puntaje mínimo de 40 si fue presentado posterior al año 2020, en todas una de las siguientes áreas: Matemáticas, Español y Física, y si fue presentado después del año 2014 con un puntaje mínimo de 40 en las siguientes áreas: Matemáticas, Lengua Oral y Ciencias Naturales (no priorizadas); Requiere registro únicamente para Bomberos en título de Educación Superior.</li> <li>Certificado original y vigente del examen de inglés expedido por uno de los siguientes institutos: BRITISH COUNCIL, British International House (Bogotá), STAFF SELECTION TEST y ORAL INTERVIEW o LINGUASKILL, Bogotá y Medellín; BERLITZ Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Cartagena y Pereira (BTRLS y PBI) con resultado Mayor: Comprehension, COLONBO, AMERICANO, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Manizales, Medellín, Pereira y Cartagena (APTIC), BRITISH ENGLISH INSTITUTE (Bogotá) (APTEL), SCHRIEBSTUEN (TEP ACADÉMICO) con calificación mínima de 42 en los siguientes ítems: GRAMMAR, LISTENING y SPEAKING (no priorizados); de conformidad con el Acuerdo 0005 de 5 de mayo de 2021, el certificado válido hasta dos (2) años después de la fecha de expedición.</li> <li>Certificado de antecedentes penales de Procuraduría, Contraloría y Policía, (con fecha de expedición no mayor a 3 días anteriores a la recepción).</li> <li>Certificado como de calificación expedido por una escuela avalada por la autoridad competente, donde se especifique actitud en este ítem, pacífico y respetuoso.</li> <li>Copia de licencia de conducción vigente, en categorías B2 o C2.</li> <li>Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social en salud vigente, en mayor o en mes.</li> <li>Certificado de aptitud médica emitido por EPS o IPS autorizada por la Secretaría de Salud y firmado por médico, que no exceda 30 días de expedición al momento de la inscripción a la convocatoria, en el que se indique que el aspirante no presenta limitaciones para realizar prácticas de condiciones físicas.</li> <li>Recibo original de pago de inscripción por valor de 2.224 UVT (260.000) (no reembolsable). Los cuales deben ser consignados en cualquiera de las cajas de la UREAQ ubicadas en los aeropuertos, al código 357, si es Bogotá primer piso Aeropuerto Edificio y/o mediante la opción de pagos en línea en la página Web de la Aeronáutica <a href="http://www.aeronav.gov.co/Pages/PagosOnline.aspx">http://www.aeronav.gov.co/Pages/PagosOnline.aspx</a></li> <li>En el sitio de publicación de documentos se debe incluir dirección del correo electrónico, número de celular y/o teléfono fijo.</li> <li>Los Servidores Públicos de la UREAQ que se inscriban deben aportar la autorización expedida por la Dirección de Gestión Humana, previo visto bueno del Jefe inmediato o Superior Jerárquico.</li> <li>Todas las etapas del proceso son OBLIGATORIAS.</li> </ol>
<b>FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN</b>	
19 de febrero de 2024 Horario de lunes a sábado de 07:30 a 13:40	
<b>FASES DEL PROCESO</b>	

- Traslado Y/o Ubicación de aeropuertos a personal de Bomberos, dejando estos aeródromos sin el mínimo de personal acorde a norma aeronáutica Resolución N° 01092 del 13 de MARZO de 2007, Publicada en el Diario Oficial Número 46.591 del 04 de Abril de 2007 y se incorporó a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC -.
- Presuntamente existe un cronograma de capacitaciones para el área de bomberos aeronáuticos, los aeropuertos de San Andrés providencia y Leticia quedaron excluidos (presunta discriminación laboral al derecho a la educación);

Teniendo en cuenta el rubro presupuestal que recibe el CEA (anexo) informe financiero del primer semestre 2023, en solo servicios educativos han existido ingresos por \$ 2.419.571.819 (dos mil cuatrocientos diez y nueve millones quinientos setenta y uno mil ochocientos diez y nueve millones de pesos) No es posible que los bomberos aeronáuticos Tengamos que recibir migajas en los procesos educativos (cursos de 40 horas y sin el lleno de requisitos).

Código	Concepto	Periodo Actual 30/06/2023	Periodo Anterior 30/06/2022
	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>1.298.392.350.019</b>	<b>989.791.440.856</b>
	<b>SIN CONTRAPRESTACION</b>	<b>1.296.972.778.200</b>	<b>988.076.252.478</b>
41	<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>786.321.773.296</b>	<b>562.690.825.892</b>
4105	Impuestos	247.310.478.328	208.290.140.773
4110	No tributarios	532.677.041.970	384.400.685.119
4195	Devoluciones y descuentos (Dt)	-665.747.000	0
43	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>526.985.257.904</b>	<b>395.383.465.721</b>
4330	Servicios de transporte	526.982.795.304	395.383.465.721
4395	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (Dt)	-7.537.400	0
47	<b>OPERACIONES INTERSTITUCIONALES</b>	<b>665.747.000</b>	<b>1.980.865</b>
4705	Fondos Recibidos	0	1.980.865
4720	Operaciones de enlace	665.747.000	0
	<b>CON CONTRAPRESTACION</b>	<b>2.419.871.819</b>	<b>1.715.188.378</b>
43	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>2.419.871.819</b>	<b>1.715.188.378</b>
4305	Servicios educativos	2.423.064.019	1.715.188.378
4395	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta servicios (Dt)	-3.492.200	0

## PRETENSIONES

1. Solicítese copias de licencia de Bomberos aeronauticos que fueron posesionados en la semana del 11 al 15 de septiembre de 2023.
2. Solicítese anexos actos administrativos ,resoluciones, conceptos, circulares en los que se Justifique la exigencia de las licencias B2 o C2 para el ingreso al curso de Bomberos aeronauticos convocatoria 16-2023.
3. Solicítese del porqué al personal recién nombrado se ubica, en los aeropuertos en donde el personal que requiere traslado dejan estos vacíos o debajo del minimo operacional (RAC 14) , invocando presuntamente necesidades del servicio.
4. Solicítese los actos administrativos ,comunicados, circulares u otros escritos si los hubiere en cuanto a la presunta exclusión del derecho a la educación de los Bomberos aeronauticos de los aeropuertos de San Andrés y Providencia y Ieticia.

Cordialmente,

Franklin Rolando Cano Valcarcel  
Activista Asuntos Estratégicos.  
3182557413

## AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN Y REGISTRO PARA ACTUAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN NOMBRE PROPIO

Autorizo a la AEROCIVIL , para que me notifique al siguiente correo electrónico, todos los actos administrativos, facturas o comunicaciones que se profieran y que se consideren sean de mi interés, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, según el cual, “Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración”. Para lo cual, proporciono la siguiente información:

### NOTIFICACIONES:

Nombre completo: FRANKLIN ROLANDO CANO VALCARCEL

Cédula de ciudadanía: 74857866

Celular: 3182557413

Correos electrónicos registrados: [franklin.cano@aerocivil.gov.co](mailto:franklin.cano@aerocivil.gov.co) y [franklin.rolando866@gmail.com](mailto:franklin.rolando866@gmail.com)

Dirección: Calle 37 # 19-76 Barrio Bizerta palmira-Valle del Cauca

De igual forma, manifiesto mi interés de ejercer a partir de la fecha, el derecho de actuar ante AEROCIVIL utilizando dicho medio electrónico, según lo consagra el artículo 54 la mencionada Ley, “Registro para el uso de medios electrónicos. Toda persona tiene el derecho de actuar ante las autoridades utilizando medios electrónicos, caso en el cual deberá registrar su dirección de correo electrónico en la base de datos dispuesta para tal fin. Sí así lo hace, las autoridades continuarán la actuación por este medio, a menos que el interesado solicite recibir notificaciones o comunicaciones por otro medio diferente. Las peticiones de información y consulta hechas a través de correo electrónico no requerirán del referido registro y podrán ser atendidas por la misma vía. Las actuaciones en este caso se entenderán hechas en término siempre que hubiesen sido registrados hasta antes de las doce de la noche y se radicarán el siguiente día hábil”.

Firma en señal de aceptación



dada a los 15 días del mes de septiembre

de 2023 .

Anexo Copia de Cedula



## RADICACION PQRS

notificacion sgdea <notificacionsgdea@aerocivil.gov.co>

Vie 15/09/2023 17:31

Para:Franklin Rolando Cano Valcarcel <franklin.cano@aerocivil.gov.co>

**Su radicación fue realizada con éxito con el RADICADO:  
No.2023190010071238, con fecha: 15/9/2023 17:27:43**